Asunción, 05 de julio de 2022
Acta Nº 909/2022
Resolución Nº 6.

"POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE RESCINDIR EL CONTRATO DE LOCACION CON LA FIRMA ASUNCION GROUP S.A., POR EL ALQUILER DE LA OFICINA REGIONAL DE CAACUPÉ DEL DPTO. DE CORDILLERA."

VISTO:

Memorándum de fecha 04 de julio de 2022, presentada por el Director de la Oficina Regional Cordillera del ERSSAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Cordillera, sugiere la búsqueda de un nuevo local en el Departamento de Cordillera, donde recomienda el cambio de oficina regional.

Que, en el Memorándum DC de fecha 04 de Julio de 2022, presentado por la Dirección de Contrataciones la misma informa que según el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03 los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los articulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.

Que, teniendo presente lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, en el artículo citado en el párrafo anterior, la condición para rescindir el contrato con el locador, es únicamente la notificación con treinta días de anticipación, por lo que no se encuentra ninguna objeción lega para que el ERSSAN proceda a realizar la notificación pertinente, si así lo estima el Comité de Administración pertinente.

Que, por Dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones de fecha 04 de julio de 2022, en el cual recomienda que estos antecedentes sean elevados al Comité de Administración con el objetivo de que se tome la decisión de rescindir el contrato con Asunción Group S.A por el alquiler de la Oficina Regional Caacupé, del Departamento de Cordillera, autorizando a la Dirección de Contrataciones a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento con el plazo de notificación de 30 días conforme el art 45 de la Ley Nº 2051/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 05 de julio de 2022
Acta Nº 909/2022
Resolución Nº 6.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Las disposiciones legales previstas en la ley 6873/2022 "QUE **APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"** y en el Decreto N° 6581/2022, reglamentario de la misma;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,
EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la rescisión del contrato de locación Asunción Group S.A por el alquiler de la Oficina Regional Caacupé, del Departamento de Cordillera.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, a realizar las gestiones administrativas que correspondan a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de contrataciones a realizar las gestiones para el Alquiler de un nuevo local Regional Caacupé

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leite Duarte
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN